

## COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL FROB EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

19 de octubre, 2016

---

Señor Presidente, Señorías.

Cumpliendo con el mandato de control recogido en el artículo 56 de la Ley 11/2015, de reestructuración y recuperación de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, comparezco ante esta Comisión de Economía y Competitividad con la finalidad de informar sobre las principales actividades desarrolladas por el FROB desde mi nombramiento como Presidente, el pasado 18 de julio de 2015. Asimismo, abordaré de manera muy específica dos asuntos sobre los que se solicitó particularmente mi comparecencia: *el error reconocido por el FROB en sus cuentas anuales de 2015, que afecta a 230 millones de euros, y las pérdidas reales que está suponiendo el rescate bancario.*

Como ya tuve ocasión de exponer ante esta Comisión con motivo de la propuesta de mi nombramiento, la Ley 11/2015 reguló de manera definitiva en España lo que a nivel europeo e internacional constituye ya una nueva disciplina de la regulación financiera, la referida a la resolución de entidades. Dentro de esta nueva disciplina, el FROB se integra como una de las autoridades financieras del país, para responder a un mandato público, de alcance y relevancia ya contrastadas durante los últimos años, que consiste en gestionar los procesos de resolución de entidades financieras inviables, de la forma más eficaz para proteger la estabilidad del sistema financiero y minimizar el uso de los recursos públicos. A su vez, ha de tenerse en cuenta que esta función se ejerce ya de la mano de nuestros socios de la zona euro, dentro del ámbito de la Unión Bancaria, a través del Mecanismo Único de Resolución en el que estamos integrados.

Si hubiera de resumir de manera sencilla los elementos que considero que vertebran la actividad de FROB desde la entrada en vigor de la Ley 11/2015 y mi designación como Presidente, estos son claramente los tres siguientes.

En primer lugar, la adaptación a un nuevo marco institucional con múltiples autoridades nacionales e internacionales. Esto está exigiendo el mejor esfuerzo de coordinación con las autoridades preventivas de resolución, Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con quienes ya se trabaja en estrecha colaboración. Y, sobre todo, ha conducido a FROB a intensificar muy significativamente y a todos los niveles su actividad internacional, fundamentalmente para ejercer de manera proactiva la representación española en la Junta Única de Resolución europea.

En segundo lugar, tras las lecciones aprendidas en los últimos años y en virtud del nuevo marco legal europeo y nacional, la resolución de entidades transita ya hacia un nuevo esquema operativo. Son los primeros pasos de un camino de transformación, que si bien puede llevar tiempo, ha de conducir necesariamente a la configuración de una industria financiera mejor preparada para, llegado el caso, acometer su resolución ordenada. En este sentido, ya está en marcha el trabajo preventivo y de planificación de la resolución, que en España es competencia de los departamentos integrados en Banco de España y CNMV. Ya están constituidos y con sus primeras contribuciones privadas los Fondos de Resolución europeo y nacional. Y existe en estos momentos un debate internacional muy intenso sobre algunas políticas y decisiones pendientes, como, en particular, el requerimiento a las entidades de contar con pasivos fácilmente disponibles para absorber pérdidas en caso de problemas de viabilidad.

Y, por último, el tercer gran desafío ha de ser inevitablemente la culminación óptima del proceso de reestructuración del sector financiero español del que, aunque ya en una fase muy avanzada, restan algunas actuaciones ciertamente importantes, en especial, en relación con las entidades de crédito a desinvertir y con el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb). A ello dedicaré, lógicamente, buena parte de mi intervención.

Hecha esta primera aproximación general al lugar en que hoy se encuentra el FROB, paso ahora a darles cuenta de las cuestiones más importantes de la actividad reciente. Estructuraré para ello mi exposición en cuatro ejes, que tratan de abarcar tanto una dación de cuentas general, como de manera muy específica y en profundidad aquellas materias para las que se solicitó mi comparecencia. Estos cuatro ejes son los siguientes:

En la primera parte de mi intervención les informaré sobre las actuaciones regulares del FROB, que cubren (i) la actividad ordinaria acometida en materia de resolución ejecutiva, (ii) el seguimiento de los planes de resolución o reestructuración en curso, (iii) los elementos más sustanciales de la evolución de las entidades participadas y, (iv) el estado de las actuaciones judiciales emprendidas por el FROB.

En segundo lugar, realizaré una actualización detallada de los datos relativos a los recursos públicos empleados y la cuantificación del coste que está suponiendo el proceso de reestructuración bancaria.

A continuación les informaré del error que el FROB detectó e hizo público el pasado 3 de agosto en relación con las cuentas anuales de 2015, relativo al cálculo de la valoración de la participación en BFA.

Finalmente, Señorías, me detendré, por su evidente relevancia durante las últimas semanas, en los estudios en curso de cara a decidir la estrategia más adecuada de desinversión en Bankia y BMN.

## **1.i) Actividad en materia de resolución ejecutiva.**

Quisiera, por lo tanto, comenzar dando cuenta de las principales actuaciones desarrolladas por el FROB en el marco de la nueva normativa de resolución y, en particular, de las que se derivan de nuestra integración en el Mecanismo Único de Resolución europeo.

Como conocen sus Señorías, desde enero de 2015 la Junta Única de Resolución, en cuya sesión plenaria yo mismo represento a las autoridades españolas de conformidad con la Ley 11/2015, es la responsable de ejercer las competencias de resolución de las entidades de crédito españolas más significativas. Básicamente, se trata de los 14 grupos bancarios españoles de más importancia, junto con otras 116 grandes entidades de la zona euro. Por otra parte, el resto de entidades que quedan fuera del paraguas de la Junta Única de Resolución son atribución de las autoridades españolas de resolución, es decir, el propio FROB, junto con el Banco de España (para entidades de crédito) y CNMV (para las empresas de servicios de inversión). Estas son un total de 54 entidades de crédito (de las cuales 38 son cooperativas de crédito) y 40 de empresas de servicios de inversión (en su gran mayoría de un tamaño reducido, dado que 29 tienen unos activos totales inferiores a 100 millones de euros).

Pues bien, en relación con el trabajo de unas y otras autoridades conviene incidir en la siguiente actividad.

La Junta Única de Resolución europea ha centrado buena parte de sus esfuerzos del último año, primero de su andadura, en su propia configuración interna y puesta en funcionamiento. Ello ha provocado que haya venido apoyándose de manera notable en las autoridades nacionales de resolución. Nuestro país ha colaborado muy activamente, por ejemplo, en áreas como la elaboración de manuales y guías operativas, la configuración y recaudación de contribuciones al Fondo Único de Resolución o en la elaboración de los borradores de planes de resolución donde, en particular, el liderazgo de los grupos de trabajo constituidos al efecto ha correspondido al Banco de España como autoridad española de resolución preventiva para entidades de crédito.

En cuanto a la actividad más operativa de la Junta europea destacaría, por no extenderme demasiado en ello, dos asuntos. Los avances en materia de planificación y la constitución del Fondo Único de Resolución.

En materia de planificación, la Junta ha previsto para finales de este año tener elaborados los planes de resolución de 12 de las 14 entidades significativas españolas. De hecho, hace unos días, el pasado 12 de octubre, fueron ya aprobados los planes de tres de ellas.

Por su parte, el Fondo Único de Resolución fue creado el pasado mes de enero bajo la administración de la Junta Única de Resolución. Financiado con las contribuciones de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión que están sujetas a la

supervisión del Banco Central Europeo. El fondo cuenta ya con una dotación total de 10.800 millones de euros y deberá alcanzar en diciembre de 2023 el 1% del total de los depósitos cubiertos en la zona euro (una cifra que superará claramente los 55.000 millones de euros). Las entidades españolas han contribuido ya con 1.420 millones de euros (un 13% del total).

De forma análoga, en España se ha creado, gestionado por el FROB, el Fondo de Resolución Nacional, dotado con las contribuciones de las empresas de servicios de inversión que no están incluidas en el ámbito del fondo europeo. Su dimensión es, lógicamente, de un alcance mucho más reducido. Cuenta hoy con algo más de dos millones y medio de euros procedentes de las contribuciones de 28 empresas de servicios de inversión.

Continuando con el ámbito más estrictamente nacional, el FROB viene desde hace meses adaptándose a las nuevas funciones a desarrollar. En particular, se centran los esfuerzos en la planificación interna (desarrollo de manuales y protocolos de actuación) y demás actuaciones para garantizar nuestra capacidad de gestionar los procesos de resolución de forma sistemática, eficiente y bien coordinada con todas las autoridades involucradas. En esta precisa área de coordinación, se está ultimando la suscripción de sendos convenios de colaboración con Banco de España y CNMV. En ellos se recogerán los elementos básicos de intercambio de información y cooperación, con la finalidad de asegurar una eficiente aplicación de cualquier de las medidas de actuación temprana y resolución de entidades.

En lo que se refiere en particular a los trabajos nacionales de planificación de la resolución, está previsto que en las próximas semanas el FROB reciba, para su informe preceptivo, los primeros planes de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversiones de Banco de España y CNMV, respectivamente.

Asimismo, el FROB está desarrollando los procedimientos adecuados de intercambio de información con los supervisores, de forma similar a como lo hace la Junta Única de Resolución con el Banco Central Europeo, para realizar un seguimiento de aquellas entidades que presenten un perfil de riesgo más elevado, en aras a detectar, en último extremo, posibles indicios de inviabilidad.

Finalmente, procede informar de que en junio de este año se produjo la declaración de inviabilidad por parte de la CNMV de una empresa de servicios de inversión de tamaño muy reducido (con un activo de 923.000 euros, es decir, el 0,01% de los activos totales del sector). De conformidad con la información facilitada por la CNMV, el FROB acordó en el mes de julio que no procedía la apertura de un proceso de resolución, teniendo en cuenta tanto su reducidísima dimensión como la inexistencia de perjuicio alguno para los escasos inversores que permanecían en la entidad.

## **1.ii) Seguimiento de los planes de reestructuración.**

A continuación permítanme sus Señorías que me detenga brevemente en actualizar el estado de situación de los procesos de reestructuración de las entidades de crédito, llevados a cabo en el marco del programa de asistencia financiera puesto en marcha en 2012. Haré énfasis ahora en las entidades que actualmente no están participadas por el FROB, para referirme más adelante a estas otras.

Durante los últimos meses los dos hitos más relevantes acaecidos son los siguientes. En primer lugar, en diciembre de 2015 concluyeron los planes de resolución de Banco de Valencia y Banco Gallego, habiéndose cumplido todos los compromisos recogidos en los mismos, sin incidencias. Estas entidades están ya integradas, como saben, en Caixa Bank y Banco Sabadell, respectivamente. En el caso de Banco de Valencia conviene recordar, no obstante, que continúa vigente el esquema de protección de activos que se otorgó en el momento de su venta y sobre el que se realiza un seguimiento constante.

Y, en segundo lugar, durante el primer trimestre de este año 2016 y de acuerdo con el calendario previsto, Ibercaja Banco (dentro de cuyo grupo se integró Banco Grupo Cajatres, entidad receptora de las ayudas) procedió a amortizar el 5% de la emisión de obligaciones contingentemente convertibles (los denominados Cocos) suscrita por el FROB, por un importe de 20,4 millones de euros.

Con carácter más general y de conformidad con la información que tenemos disponible, los procesos de reestructuración de las entidades que recibieron apoyo público siguen avanzando a un ritmo satisfactorio y el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de estas entidades es adecuado. Son siete las entidades con planes vigentes, incluyendo al Grupo BFA/Bankia, Banco Mare Nostrum (BMN), Catalunya Banc (integrada plenamente desde este mes de septiembre en BBVA), NCG Banco (ahora Abanca), Liberbank, Banco CEISS (dentro del grupo Unicaja) y Cajatres (integrada en Ibercaja). La mayor parte de las entidades han finalizado los ajustes de balance, plantilla y oficinas, tal y como exigían sus planes, y las restantes se espera que lo consigan dentro de las fechas establecidas. En cualquier caso, se mantiene el seguimiento continuado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades, con especial atención en aquéllos que aún no han sido completados y vencen a finales de este año 2016.

Por último, recordarán que el FROB vendió su participación en el capital de NCG Banco, por un precio de venta de 1.003 millones de euros. Con fecha 5 de mayo de 2016, el comprador anticipó parte el pago aplazado sobre el calendario previsto por 300 millones de euros, quedando ahora pendiente idéntica cantidad.

### **1.iii). Entidades participadas.**

Paso a continuación, Señorías, a actualizar los elementos más importantes de las tres entidades actualmente participadas por el FROB.

Comenzaré por las dos entidades de crédito: el Grupo BFA/Bankia y BMN. Debe señalarse en primer lugar que desde las inyecciones de fondos públicos recibidas en diciembre de 2012 y marzo de 2013, respectivamente, ambos bancos han venido cumpliendo rigurosamente los requisitos de sus planes de reestructuración. De hecho, sus esfuerzos de reestructuración han superado los citados compromisos, de modo que ambas entidades se encuentran hoy entre las que poseen mejores ratios de eficiencia del sector financiero.

No obstante, Señorías, el sector bancario se encuentran actualmente ante un contexto complejo al que las entidades participadas por el FROB no son ajenas, y que ha supuesto en los últimos meses el descenso de la valoración de los bancos, no solo españoles sino europeos. Esta situación puede responder a algunos factores ajenos al sector, como las incertidumbres económico-políticas y particularmente el Brexit. Pero son dominantes las causas específicamente financieras. Es el caso del entorno de tipos de interés extraordinariamente bajos y su impacto en el margen financiero y la rentabilidad bancaria. La mayor presión regulatoria y supervisora, que implica crecientes requerimientos de capital y saneamiento de las entidades. Las contingencias que por diferentes litigios y malas prácticas bancarias del pasado pueden impactar en las entidades. Y de forma menos inmediata pero, si se quiere eventualmente más disruptiva, la carrera competitiva por la digitalización del modelo de negocio. En este contexto, los gestores de las entidades del FROB tratan de manejar este complejo entorno con la máxima profesionalidad, y con el objetivo final de proteger el valor de la participación pública, hasta que el FROB, dentro del marco legal aplicable, decida emprender las acciones de desinversión que considere óptimas para maximizar el retorno de las ayudas.

Refiriéndome al caso particular del Grupo BFA/Bankia, en 2015 arrojó un resultado de 1.040 millones de euros, lo que le permitió, por segundo año consecutivo, repartir dividendos. De ahí que BFA, participada como saben al 100% por el FROB, haya recibido 195 millones de euros en dividendos este año, que se suman a los 129 millones del año anterior.

A continuación me detendré un poco más para describir el estado actual de las contingencias legales que, como saben, vienen afectando de manera considerable la trayectoria de BFA/Bankia. Tanto las relativas a la comercialización de participaciones preferentes, como a la oferta pública de suscripción de Bankia en 2011.

Pues bien, como recordaran sus Señorías, el 27 de febrero de 2015, BFA firmó un convenio transaccional con Bankia para el reparto de las contingencias derivadas de los pleitos civiles relacionados con la oferta pública de suscripción de acciones de

Bankia en lo relativo al tramo minorista. Así, BFA y Bankia acordaron establecer que ésta asumiría un tramo de primera responsabilidad hasta el 40% de los costes, correspondiendo a BFA los que excedieran dicha cantidad, esto es, hasta el 60%, con un límite máximo de 780 millones de euros. Este límite máximo fue ampliado en diciembre de 2015 a raíz de la actualización de las estimaciones de impacto, hasta los 1.840 millones de euros.

Posteriormente, y como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2016, que confirmaba la anulación de la adquisición de acciones de Bankia en su salida a Bolsa en el tramo minorista, Bankia definió una nueva estrategia procesal que permitía reducir los importantes costes derivados de la vía judicial. Así la entidad puso en marcha un proceso de restitución de la inversión para clientes minoristas, a través del cual se han satisfecho 135.000 reclamaciones de clientes por un importe cercano a los 700 millones de euros. Asimismo, por la vía judicial se ha devuelto el dinero invertido a minoristas en ya cerca de 75.000 expedientes judiciales. Por otra parte, la entidad ha recibido también algunas demandas de inversores institucionales. No obstante, estos litigios tienen características específicas, teniendo en cuenta el tenor de la propia jurisprudencia acumulada sobre el caso, el perfil de los inversores y las vinculaciones que estos podrían tener con el propio Grupo BFA/Bankia.

Por su parte, en lo que se refiere a las demandas por mala comercialización de instrumentos híbridos, recordarán sus Señorías que se articuló un proceso de arbitraje que finalizó con la devolución de la inversión a más de 130.000 reclamaciones, con un impacto final de 1.126 millones de euros. En paralelo, entre los años 2013 y 2016, el grupo ha dotado provisiones para hacer frente a reclamaciones judiciales por esta misma cuestión hasta un importe de 1.531 millones de euros, que corresponden a alrededor de 32.600 demandas a junio de 2016.

Paso ahora, Señorías, a hacer una mención breve sobre la evolución de Sareb.

A finales del ejercicio 2015, Sareb efectuó un proceso de valoración de sus activos derivado de la entrada en vigor de la Circular 5/2015 del Banco de España. Esta novedad normativa ha supuesto un cambio en la actividad de la sociedad y no solo en el tratamiento contable de sus activos. Su aplicación puso de manifiesto la necesidad de registrar provisiones adicionales a las recogidas en ejercicios anteriores, por importe de 2.044 millones de euros. Y, en consecuencia, a cierre del ejercicio 2015 Sareb presentaba una situación de fondos propios negativos que condujo a la conversión de su deuda subordinada en capital por importe de 2.170 millones de euros, previa reducción a cero del capital original. Hoy, tras la conversión que permitió el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad, el FROB mantiene una participación del 45,9%.

En cuanto a su actividad ordinaria, durante el ejercicio 2015 Sareb obtuvo unos ingresos de 3.885 millones de euros lo que permitió amortizar aproximadamente 2.000 millones de euros de deuda avalada por el Estado. Conviene recordar también, por



tratarse de una cuestión estratégica de primer orden, la culminación reciente del proceso de traspaso de la gestión de los activos desde los bancos cedentes a empresas especializadas, encargadas ahora de profesionalizar y hacer más eficiente esa gestión.

De otra parte, me gustaría llamar su atención sobre el hecho de que en el último año Sareb ha intensificado su actividad de responsabilidad social corporativa. Hasta la fecha se han firmado convenios de cesión de viviendas para su uso social con once Comunidades Autónomas y con cuatro Ayuntamientos (entre ellos los de Madrid y Barcelona). El total de viviendas dedicadas a este cometido alcanza las 2.300.

#### **1.iv) Actuaciones judiciales.**

En otro orden de cosas, paso a comentar los trabajos del FROB en la investigación y análisis de prácticas de gestión presuntamente irregulares en las entidades que han recibido apoyo financiero.

Como ya conocen sus Señorías, la exigencia de responsabilidades a los gestores de las entidades que recibieron ayuda pública, así como la detección de cualquier conducta irregular, ha sido desde el inicio de la reestructuración bancaria uno de los principales focos de atención del FROB. Este organismo ha centrado gran parte de su actividad tanto en el análisis y detección de las operaciones que pudieran ser susceptibles de un reproche penal, como en el ejercicio de acciones procesales para la persecución de las conductas irregulares de los administradores y la reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con idéntica finalidad, el FROB ha impuesto a todos los adquirentes de entidades con ayudas públicas la obligación de mantener la acción procesal o ceder las acciones judiciales de responsabilidad civil iniciadas o que pudieran iniciarse, y a entregar al FROB todas las cantidades que pudieran ser restituidas.

En el marco del protocolo para el impulso de actuaciones judiciales del que se dotó el FROB en mayo de 2013, se han revisado 90 operaciones de las entidades relacionadas con el tráfico inmobiliario y prácticas retributivas, de las que finalmente se han trasladado 47 a la Fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, que supondrían un perjuicio económico global estimado de 3.587,8 millones de euros.

Las dos últimas actuaciones de traslado a la Fiscalía han sido las siguientes. Con fecha 30 de julio de 2015, se remitieron 5 operaciones relacionadas con Caja Granada, Sa Nostra y Caja Penedés, que implicaron un quebranto patrimonial aproximado de 175 millones de euros. Y en marzo de este año 2016 se acordó el envío de 10 operaciones de las antiguas Bancaja y Caja Madrid, con un perjuicio patrimonial estimado de 1.503 millones de euros.



Esta labor de análisis, detección de conductas potencialmente irregulares y denuncia a la Fiscalía es probablemente la más relevante que corresponde al FROB, en aras de propiciar la adecuada exigencia de responsabilidades a los administradores de las entidades que recibieron ayudas públicas. A partir de ahí, recae lógicamente en los Tribunales el ejercicio de la potestad jurisdiccional. No obstante, también en esta fase jurisdiccional el FROB viene desarrollando una intensa actividad de personación. Hasta hoy, Señorías, el FROB se ha personado en 24 causas penales de las que 20 están iniciadas por denuncia del propio organismo, ya sea directamente ante la Fiscalía, ya a través de las entidades durante el periodo en que fueron administradas por el FROB. Obviamente, estas actuaciones se ejercen siempre dentro de los límites definidos por las leyes procesales y en estrecha colaboración con el Ministerio Fiscal, en tanto que máximo garante de la legalidad dentro de los procedimientos.

Quiero subrayar que la defensa de la condición de perjudicado por el FROB ha centrado gran parte de sus esfuerzos procesales. Si la exigencia de responsabilidades a los gestores justificó la labor de detección y denuncia de conductas irregulares, la recapitalización de entidades privadas con dinero público y el legítimo objetivo de maximizar la recuperación de esas ayudas, justifican nuestra condición de perjudicados en los procesos que se sustancian después. Así, el FROB ha empleado para este reconocimiento todos los recursos procesales existentes, y lo ha hecho con éxito, habida cuenta de los pronunciamientos judiciales que reconocen esta condición.

En definitiva, Señorías, creo que el FROB viene ejerciendo con diligencia sus responsabilidades en esta materia. Tras la labor de detección y denuncia inicial, en esta fase la actividad se concentra en cooperar de forma activa con la Administración de Justicia, en especial con la Fiscalía Anticorrupción, para favorecer la adecuada instrucción de la causas, procurando la recuperación de las ayudas públicas y la debida exigencia de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

## **2. Ayudas públicas.**

A continuación les expondré, por la relevancia que estos datos presentan y tratando de abordar con claridad la solicitud de información sobre las pérdidas ocasionadas por el rescate bancario, la evolución de las ayudas públicas canalizadas a través del FROB. Trataré de hacerlo de la forma más ordenada posible.

El total de recursos públicos empleados por el FROB para la reestructuración del sistema bancario español asciende a 58.996 millones de euros. No obstante, para completar esta cifra habría de añadirse que el Fondo de Garantía de Depósitos ha aportado 19.607 millones de euros, financiados en este caso por las propias entidades de crédito. Adicionalmente, a lo largo de estos años y mediante distintos conceptos, se ha apoyado la liquidez de las entidades mediante avales del Estado y líneas de liquidez extraordinarias por valor de 177.976 millones de euros (de las cuales, prácticamente todo ya se ha recuperado con sus intereses y lo que queda vivo fundamentalmente es el aval concedido por el Estado a los bonos Sareb por 50.781 millones de euros, de los que ya se han amortizado 7.305).

Paso a detallarles los diferentes conceptos dentro de esa cifra global, que no obstante tienen sus Señorías reflejado en el anexo que se les ha entregado en papel.

En primer lugar, el grueso esencial lo constituyen los 54.353 millones de euros inyectados para la recapitalización de un total de 11 entidades de crédito<sup>1</sup>, con la finalidad de evitar los efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero que hubiera ocasionado su liquidación. Destacan como procesos que han supuesto un mayor coste en términos absolutos de recursos los 22.424 millones de euros en BFA/Bankia, los 13.889 en Catalunya Banc, los 11.102 de Banco CAM y los 10.251 de NCG Banco. Aunque, si se observa en términos relativos las entidades que han recibido más ayudas en función de su balance son claramente Banco de Valencia (28%), Catalunya Banc (18%), Banco CAM (16%), CCM (15%) y NCG Banco (14%).

Aunque cuantitativamente de mucho menor importe que las anteriores, en segundo lugar, se encuentran las garantías otorgadas por el FROB en los procesos de desinversión o apoyo a la integración de entidades. En este caso, la pérdida estimada por esta partida alcanza un importe de 2.451 millones de euros. Estas garantías se pueden agrupar en dos grandes conceptos. Primero los esquemas de protección de activos (EPAs), en los que el FROB asume un porcentaje de las pérdidas en determinadas carteras de créditos o inmuebles adjudicados. Y en segundo lugar, los compromisos de indemnización otorgados a las entidades que han adquirido entidades en resolución, relacionados en su mayor parte con contingencias de carácter legal.

En tercer lugar, completaría la información la inversión de FROB en Sareb, mediante la suscripción de acciones y deuda subordinada por un importe de 2.192 millones de euros.

Los importes anteriores se refieren evidentemente a los recursos públicos empleados o comprometidos por el FROB durante estos años. No obstante, el coste definitivo debe tener en cuenta los importes que progresivamente se van recuperando y las demás operaciones que pueden provocar un incremento o una disminución de la cifra global. Entramos por tanto en el complejo terreno de las estimaciones sobre la *recuperabilidad* de estos 58.996 millones de euros citados anteriormente sobre la que, no obstante y con la debida prudencia, se pueden tener en cuenta algunos elementos. Así, el FROB puede considerar como ingresos efectivos hasta la fecha 4.837 millones de euros, derivados en gran parte de la amortización e intereses de instrumentos híbridos de capital y de la venta de entidades, según el detalle que tienen en el citado anexo.

Además, el repago de los Cocos procedentes de Banco CEISS y Banco Grupo Caja 3 (integrado en Ibercaja) supondrían 604 y 387 millones de euros respectivamente, a los que habrían de sumarse 140 millones de intereses adicionales devengados hasta su

---

<sup>1</sup> Grupo BFA, CX, NCG Banco, Banco de Valencia, Banca Cívica, CajaSur, Banco Gallego, Banco Mare Nostrum, Banco CEISS, Grupo Cajatres y Liberbank.

vencimiento. En cuanto a Sareb, de acuerdo con el plan de negocio actual de la compañía que alcanza hasta su término en 2027, se estima que de cumplirse las hipótesis empleadas se recuperará la inversión realizada, tanto en capital como en deuda subordinada.

Por lo que respecta al apartado de garantías, dado que parte de ellas todavía no se han materializado y continúan en vigor, las estimaciones de la pérdida esperada podrán sufrir variaciones, tanto al alza como a la baja, en función de la evolución final de las contingencias garantizadas.

Por último, lógicamente, la cuantificación del coste final de las ayudas públicas depende de un factor que, cuantitativamente ha de ser el más relevante pero, al tiempo, no se puede anticipar. Se trata lógicamente de la venta final de las participaciones públicas en el capital de BFA/Bankia y Banco Mare Nostrum. Algo que, como digo, es muy difícil de estimar, máxime teniendo en cuenta la actual volatilidad de los mercados, y que entronca, como les anticipé a sus Señorías, con el último apartado de mi presentación en el que les informaré sobre los estudios en marcha para organizar el proceso de desinversión en ambas entidades.

Adicionalmente Señorías, en aras de la máxima claridad, quiero destacar que las cifras anteriores se refieren naturalmente a las cuantías empleadas directamente en el proceso de reestructuración. No incluyen gastos acometidos por el FROB vinculados a la ejecución de tales procesos, como, por ejemplo, los gastos financieros soportados, cuyo importe añadiría alrededor de 1.500 millones de euros, compensaciones al Fondo de Garantía de Depósitos por unos 110 millones de euros o los gastos derivados de la contratación de informes de valoración, representantes en las entidades, notarías y otros asesoramientos que alcanzaría la cifra de 28 millones de euros.

Finalmente permítanme Señorías que, junto a las cifras de costes, dedique también unas palabras a recalcar como, con la perspectiva del tiempo transcurrido, podemos comprobar que los objetivos sobre los que se asentó toda esta excepcional movilización de recursos públicos han sido razonablemente satisfechos. Me refiero al mantenimiento de la estabilidad del sistema financiero, y en particular, a la completa protección de los depositantes. Solo en la protección de este interés público superior se justifica, de conformidad con la regulación nacional y europea, la intervención pública acometida. Creo, por tanto, que en el punto en el que nos encontramos pueden extraerse dos conclusiones. En primer lugar, que las medidas de reestructuración de estos años lograron restaurar la confianza indispensable para el correcto funcionamiento del sector financiero, lo que indudablemente habrá contribuido positivamente en la evolución económica general. Y, en segundo lugar, que, no obstante lo anterior, al FROB aún le quedan importantes desafíos para lograr minimizar la cifra última de apoyos públicos concedidos.

### 3. Error en las cuentas y estado patrimonial del FROB.

Como les avancé al principio informaré seguidamente del error que el FROB hizo público el pasado 3 de agosto en relación con las cuentas anuales de 2015, relativo al cálculo de la valoración de la participación en BFA.

A finales de julio, al hilo de trabajos ordinarios que empleaban la información financiera relativa al Grupo BFA, los servicios técnicos del FROB apreciaron la existencia de un error en el proceso de valoración contable de la participación en la citada entidad. Básicamente, el error suponía que el deterioro registrado en sus cuentas por dicha participación debería haber sido superior en 230 millones de euros. Es decir, en lugar de un deterioro contable de 763 millones reflejado en las cuentas, debiera haber ascendido a 993 millones de euros. Y en consecuencia, el resultado del ejercicio ascendió a unas pérdidas de 1.523 millones de euros, en lugar de los 1.293 millones publicados.

Trataré de simplificar y presentar con la máxima claridad el origen del error que se produjo.

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que para la contabilización en las cuentas del FROB de sus participaciones en entidades de crédito, se realiza anualmente el cálculo del deterioro (o en su caso, reversión del mismo) sobre la contabilización del ejercicio anterior. El error consistió en que, como se había venido haciendo todos los ejercicios, se incorporaron en el cálculo del citado deterioro unas plusvalías tácitas procedentes de la cartera de renta fija de Bankia que no debieron incorporarse este año. ¿Por qué? Porque aunque estas plusvalías seguían constando en el perímetro subconsolidado (es decir, en Bankia a nivel individual), a nivel del Grupo BFA no debían añadirse, porque este año el grupo registró contablemente su cartera de renta fija como disponible para la venta, lo que implica que las citadas plusvalías ya figurasen en contabilidad (en concreto en una cuenta de patrimonio neto denominada "ajustes por cambio de valor"). De modo que el error se produjo al computar doblemente tales plusvalías.

Señorías esto es exactamente lo que ocurrió. Una equivocación técnico-contable que lamentablemente tampoco el auditor externo logró detectar, a pesar de la correcta sustanciación de todas las fases en la elaboración de cuentas.

Una vez explicado lo anterior, quisiera añadir información sobre dos cuestiones. La ausencia efectiva de implicaciones derivadas del error y las actuaciones emprendidas desde la misma mañana en que se detectó, el pasado 28 de julio.

En primer lugar, respecto a las implicaciones, al tratarse de un error en la estimación contable del valor de una participada, que anualmente se actualiza, solo tiene impacto en ese reflejo contable. E incluso en este marco contable, y a pesar de que el auditor consideró la no necesidad de reformular cuentas, el FROB decidió, dado el importe significativo y en aras de la debida transparencia, poner en conocimiento su existencia.

Pero es importante aclarar que este defecto carece de relevancia alguna en términos de ayudas públicas, ni tiene nada que ver con los resultados o desempeño de la entidad, ni en la capacidad del FROB de recuperación de los fondos inyectados en la misma. Tampoco lógicamente afecta al déficit público.

En cuanto a nuestra actuación, desde el instante en que se tuvo conocimiento del error, se informó al auditor de cuentas y se convocó inmediatamente al Comité de Auditoría y a la Comisión Rectora del FROB. El auditor comunicó que dicho error se encontraba dentro de sus niveles tolerables de materialidad, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, por lo que no habría surgido la necesidad de incluir una salvedad en su opinión de auditoría, y por tanto, no exigía la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Por su parte, el Comité de Auditoría del FROB tomó razón del error detectado y elevó sus propuestas a la Comisión Rectora. Se acordaron definitivamente dos actuaciones. Una adecuada comunicación del error en aras de garantizar la debida transparencia sobre la situación financiera, económica y patrimonial del FROB. Y una revisión de los procedimientos internos del FROB con objeto de reducir el riesgo de errores futuros en la información financiera.

Por tanto, de manera inmediata se procedió a informar de la existencia del error y de sus implicaciones contables en la página web mediante un comunicado fechado el 3 de agosto.

En cuanto a la revisión de los procedimientos internos, la siguiente reunión de la Comisión Rectora, celebrada el pasado 20 de septiembre ya fue informada de las medidas puestas en marcha. El FROB tras analizar las posibilidades de mejora, identificó dos áreas de acción para reforzar el procedimiento interno de elaboración de las cuentas anuales. Por una parte, se ha revisado y perfeccionado formalmente el procedimiento de recopilación de la información financiera. Y por otra, se ha implantado un procedimiento de revisión y control interno (por departamento distinto del originador) aplicable a la valoración de participadas.

Señorías, cuando comparecí ante esta misma Comisión el pasado año como candidato a presidir el FROB manifesté un compromiso explícito con la transparencia. Creo que el tratamiento que le hemos concedido a este asunto, basado en la publicidad activa, es consecuente con esa voluntad de apertura y dación de cuentas.

Realizadas las explicaciones anteriores, paso a informarles de la situación financiera y patrimonial del FROB a cierre de 2015, ajustadas lógicamente al error referido. En cuanto al balance, el activo del FROB asciende a 19.557 millones de euros, cuyos principales componentes son el valor neto de las participaciones en BFA (100% del FROB), BMN (65%) y Sareb (45%) (tras haber aplicado los correspondientes deterioros). Asimismo, en el activo se encuentran las obligaciones contingentemente convertibles de Banco CEISS y Banco Grupo Caja 3 (actualmente integrado en Ibercaja) y la deuda subordinada de Sareb. Finalmente, el resultado del ejercicio 2015

ha reflejado unas pérdidas de 1.523 millones de euros. De este modo, a cierre del ejercicio los fondos propios del FROB se sitúan en la cifra de 77 millones de euros.

#### **4. Desinversión BANKIA- BMN.**

Por último, querría llamar su atención Señorías sobre el estudio de las posibilidades de desinversión que el FROB ha hecho público recientemente.

Como saben, el FROB analiza de manera continuada las diferentes alternativas existentes para acometer la desinversión en Bankia y BMN, en los términos y plazos exigidos legalmente, y tratando de maximizar el retorno de la ayuda pública concedida. Tras la desinversión realizada en febrero de 2014 del 7,5% en Bankia y la exploración de la posibilidad de salida a bolsa de BMN a mediados del año pasado, la realidad es que la negativa evolución de la valoración de las entidades financieras, a la que hice referencia anteriormente, ha dificultado actuaciones de desinversión en condiciones claras para la efectiva maximización del retorno de las ayudas públicas.

En este contexto, y en el marco del trabajo continuado que el FROB realiza sobre la materia, su Comisión Rectora en composición reducida acordó el pasado 28 de septiembre poner en marcha las medidas necesarias para el estudio y valoración de una posible reordenación de las entidades de crédito participadas por el FROB, mediante la fusión de Bankia y BMN, explorando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas.

Nos encontramos, por tanto, en una fase de estudio y contraste de las mejores alternativas para maximizar el valor de las citadas entidades y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de ayudas. Tras avanzar en estos trabajos y haber analizado bien las posibilidades de cada opción, teniendo en cuenta la normativa aplicable tanto nacional como europea, en particular, de ayudas de Estado, llegará el momento de adoptar una decisión definitiva. Esta deberá adoptarse por una Comisión Rectora del FROB con representantes de los Ministerios de un Gobierno en plenas funciones. Es lo que parece más conveniente a la luz del efecto que tendría en la capacidad de recuperación de las ayudas públicas inyectadas, como también señalé anteriormente. El anuncio realizado hace unos días por el FROB respondió, por tanto, a una voluntad de transparencia y puntual respeto de la normativa de mercado de valores, que exige la máxima publicidad de este tipo de análisis por lo que pudiera impactar en una sociedad cotizada como Bankia.

El anuncio ha generado, como era de prever, especial resonancia pública. En particular el estudio de la fusión de Bankia y BMN. Esta es, lógicamente, una alternativa razonable que necesariamente ha de estudiarse, siempre desde una perspectiva de racionalidad técnica y profesional, en el marco de un respeto escrupuloso de la normativa aplicable y del funcionamiento de los órganos de gobierno de ambas sociedades y con el único objetivo de optimizar la recuperación de ayudas. Pero es importante subrayar que, al mismo tiempo, otras alternativas que pasen por la

desinversión individual en las entidades, deben estudiarse con idéntica profundidad y propósito.

Por último, les puedo avanzar a este respecto que, ayer mismo, la Comisión Rectora del FROB aprobó el inicio del proceso de contratación para el asesoramiento sobre la reordenación de sus participaciones y otras posibles estrategias de desinversión. Cuando en los próximos días se culmine esta adjudicación, el FROB contará con asesor externo con el mandato de estudiar comparativamente las diferentes alternativas en los términos que les acabo de exponer.

## **5. Conclusión.**

Y concluyo ya Señor Presidente.

Como se deriva de mis palabras anteriores, el FROB vive hoy en una fase de transición. Aún volcado intensamente en la culminación del proceso de reestructuración bancaria de los últimos años. Y abriendo el camino, junto al Banco de España y la CNMV y, en particular, nuestros socios europeos de la Unión Bancaria, para construir un sector financiero mejor preparado para gestionar casos de inviabilidad.

De un lado, por tanto, tratando de encontrar el camino técnicamente más acertado para, tras haber logrado el restablecimiento de la estabilidad financiera, cerrar el proceso emprendido hace años con el mínimo coste público.

De otro lado, tratando de emplear las dolorosas lecciones aprendidas durante el citado proceso en fortalecer la capacidad estructural de nuestro sistema para gestionar los críticos escenarios de inviabilidad financiera, de la forma menos lesiva para el interés público, en general, y para el dinero de los ciudadanos, en particular.

Muchas gracias.



**ANEXO**  
**Cuadro de ayudas públicas concedidas por el FROB destinadas a la  
 reestructuración del sistema bancario español en el periodo 2009-2016**

Entidades involucradas	Acciones, participaciones preferentes o CoCos	Estimación pérdida EPAs y garantías	Recuperaciones*
<b>Catalunya Banc</b> Catalunya, Tarragona, Manresa	12.052	561	782
<b>CEISS</b> Caja España-Duero	1.129	430	-
<b>Nova CaixaGalicia</b> Galicia, Caixanova	9.052	282	783
Banco Gallego (separado de NCG)	245	95	-
<b>BFA-Bankia</b> Madrid, Bancaja, Laietana, Insular, Rioja, Ávila, Segovia	22.424	-	-
<b>Banco Mare Nostrum</b> Murcia, Penedés, Sa Nostra, Granada	1.645	-	-
<b>Banca Cívica</b> Navarra, Cajasol-Guadalajara, General de Canarias, Municipal de Burgos	977	-	977
<b>Banco de Valencia</b>	5.498	691	-
<b>Liberbank</b> G. Cajastur, C. Extremadura, C. Cantabria	124	-	124
<b>Caja3</b> CAI, C. Círculo, C. Badajoz	407	-	20
<b>Caja Sur</b>	800	392	800
<b>Intereses cobrados por preferentes y otros instrumentos</b>	-	-	<b>1.351</b>
<b>Inyección FROB</b>	<b>54.353</b>	<b>2.451</b>	-
<b>Sareb</b>	<b>2.192</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>56.545</b>	<b>2.451</b>	<b>4.837</b>

(\*) Las ayudas definitivamente recuperadas dependerán de la evolución y desinversión final de las entidades participadas (BFA/Bankia, BMN y SAREB), de la amortización final y pago de intereses de los Cocos en circulación (CEISS y Cajas3-Ibercaja) y de las desviaciones que pudieran producirse en el coste final de las garantías otorgadas respecto a la estimación actual.